

Escuela de Enfermería Fundación Jiménez Díaz

9. Sistema de Garantía Interna de Calidad

9.5. Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a las sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título
E5-F2

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en los títulos en la revisión y mejora del plan de estudios

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en los Títulos en la revisión y mejora del plan de estudios

1. Objetivo
2. Alcance
3. Responsabilidades
4. Glosario
5. Descripción del procedimiento
6. Flujograma
7. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
8. Normativa aplicable
9. Documentación de referencia, formatos y registros

Resumen de cambios	
Número: 01	Fecha: 2020-02-01
Cambios Introducidos Se cambia la palabra "Título" por "Títulos"	Motivo modificación Dar cobertura del SGIC a las titulaciones de postgrado.

Elaborado por	Equipo de trabajo Proyecto SGIC-UAM
Fecha	2008-07-08
Revisado por	Equipo Directivo Escuela de Enfermería
Fecha	2009-05-18
Aprobado por	Comisión de Garantía de Calidad
Fecha	2020-02

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en los títulos en la revisión y mejora del plan de estudios

1. Objeto

El objeto de este documento es detallar el uso que se dará a la información recogida en la ficha E5-F1 sobre el grado de satisfacción de los colectivos implicados en los Títulos para la revisión y mejora de los planes de estudios.

2. Alcance

Este documento detalla:

- El modo en el que se analizará la información recogida en la ficha E5-F1 sobre la satisfacción de los distintos grupos de interés.
- El modo en que se implantarán acciones de mejora derivadas del análisis anterior.

Su ámbito de aplicación corresponde al Plan de estudios oficiales de los títulos de Grado y Postgrado, impartidos por la Escuela de Enfermería Fundación Jiménez Díaz, y a todo el personal docente vinculado al mismo.

3. Responsabilidades

3.1. El Director/a: se responsabiliza del cumplimiento de este procedimiento.

3.2. El Coordinador/a del Título (responsable de la Comisión de Docencia y Seguimiento del Título solicita al Director/a la información necesaria para el análisis y valoración de los indicadores de satisfacción de los colectivos implicados en el título.

3.3. La Comisión de Docencia y Seguimiento del Título se responsabiliza de analizar la información relativa a la satisfacción de los colectivos implicados en el título y proponer a la Comisión de Garantía de Calidad las oportunas acciones de mejora, y en su caso, desarrollar las acciones de mejora que sean de su competencia.

3.4. La Comisión de Garantía de Calidad propone a la Junta de Centro el diseño y ejecución del plan de acciones de mejora relacionadas con la satisfacción de los colectivos implicados en el título.

3.5. La Junta de Centro: se responsabiliza de aprobar, si procede, o delegar en el órgano competente que proceda en su caso la aprobación o puesta en práctica de las acciones de mejora relacionadas con la satisfacción de los colectivos implicados en el título.

E5-F2

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en los títulos en la revisión y mejora del plan de estudios

3.6. El Coordinador/a de Calidad: se responsabiliza de la coordinación y seguimiento del desarrollo de las acciones de mejora relacionadas con la satisfacción de los colectivos implicados en el título.

4. Glosario

No procede incluir ninguna entrada.

5. Descripción del Procedimiento

5.1. El Coordinador/a del Título solicita al Director/a o al Coordinador/a de Calidad la información de que disponga sobre satisfacción de los colectivos implicados en el título.

5.2. La Comisión de Docencia y Seguimiento del Título recibe y analiza la información relativa a la satisfacción de los colectivos implicados en el título y elabora el informe o informes de resultados pertinentes sobre el tema (con sus correspondientes propuestas de actuación o planes de mejora), que remite a la Comisión de Garantía de Calidad para su consideración.

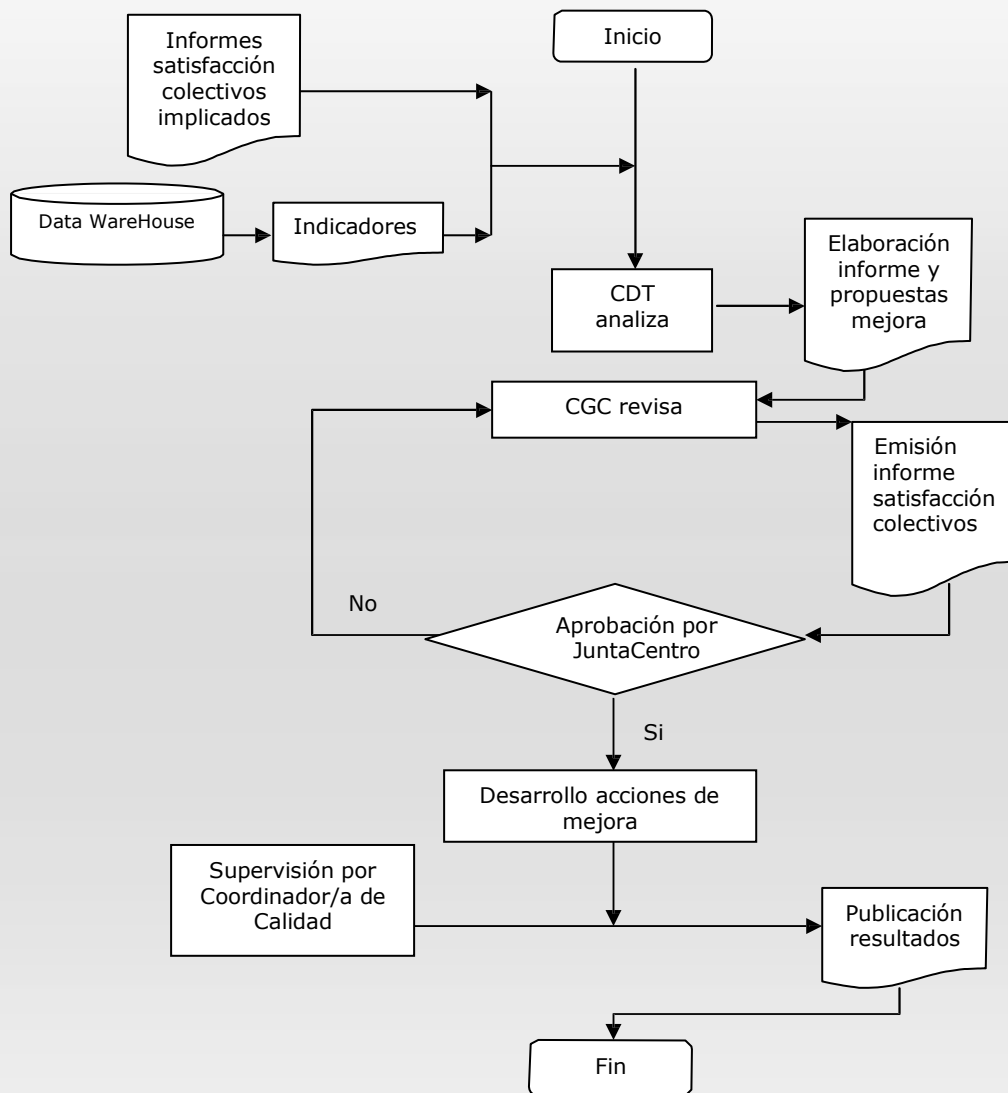
5.3. La Comisión de Garantía de Calidad analiza y valora los informes elaborados por la CDT y propone las revisiones de los informes que considere oportunas. Una vez realizadas las revisiones o matizaciones, por parte de la CDT y de la propia CGC, ésta emite un informe sobre satisfacción de los colectivos implicados en el título y lo eleva a la Junta de Centro para su consideración y/o aprobación.

5.4. La Junta de Escuela valora el informe remitido por la Comisión de Garantía de Calidad y decide sobre las eventuales acciones de mejora relacionadas con satisfacción de los colectivos implicados en el título; y en caso que lo estime oportuno, promueve la creación de grupos de mejora encargados de llevar a cabo las propuestas de mejora aprobadas.

5.5. El Coordinador/a de Calidad, una vez aprobadas las propuestas de mejora, coordina y supervisa la ejecución de las acciones allí contenidas.

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en los títulos en la revisión y mejora del plan de estudios

6. Flujograma



E5-F2

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en los títulos en la revisión y mejora del plan de estudios

7. Indicadores de seguimiento, control y evaluación

7.1. Resultados de satisfacción de los colectivos implicados en el título (E5-F1-D1 a D5-F1-D3).

7.2. Informe anual de la CDT en el que se identifican deficiencias, se proponen acciones de mejora y se presenta un plan de trabajo para la consecución de los objetivos fijados.

7.3. Informe anual de la CGC en el que se propone un plan conjunto de acciones de mejora para la titulación del centro y se presenta un plan de trabajo para la consecución de los objetivos fijados.

7.4. Memoria anual del coordinador de Calidad del seguimiento del SGIC de la Escuela.

7.5. Actas de la CDT.

7.6. Actas de la CGC.

7.7. Actas de la Junta de Escuela en que se traten temas relacionados con el SGIC

8. Normativa aplicable

La normativa aplicable al presente procedimiento es la siguiente:

- Real Decreto 1393/2007, de 29 octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, disponible el 2009-05-18 en URL: <http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>
- Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno [de la Comunidad de Madrid] por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, disponible el 2009-05-18 en URL: <http://www.boe.es/boe/dias/2004/01/14/pdfs/A01461-01486.pdf>

9. Documentación de referencia, formatos y registros

E5-F1-D1 a E5-F1-D3: Informe de resultados de satisfacción de colectivos implicados en el título.

E5-F2-D1: Modelo de informe anual, propuestas de mejora y plan de trabajo de la CDT

E5-F2-D2: Modelo de informe anual, propuestas de mejora y plan de trabajo de la CGC

E5-F2-D3: Modelo de memoria anual del Coordinador/a de calidad

E5-F2-D4: Modelo de actas de la CDT.

E5-F2-D5: Modelo de actas de la CGC.